

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

842

Colectivo de la Empresa Supermercados Sabeco, S.A. para su centro de trabajo en Logroño.

Logroño, 17 de marzo de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Accidental,

Fdo.: Manuel Martínez Berceo

A N E X O I

TABLA SALARIAL

A) Personal de Supermercados.

Adjunto Director de Supermercado	44.102
Monitor de Sección (Jefe de Grupo)	44.102
Dependiente profesional 3. ^a	41.061
Dependiente profesional 2. ^a	38.216
Dependiente profesional 1. ^a	36.703
Ayudante profesional 2. ^o año	35.397
Ayudante profesional 1er año	34.610
Dependiente de Autoservicio	38.216
Ayudante de Autoservicio de 2. ^a	35.397
Ayudante de Autoservicio de 1. ^a	34.610
Cajera Central	36.703
Cajera de más de dos años	35.910
Cajera de más de un año	34.610
Cajera de menos de un año	34.138
Mozo Recepcionista	36.184
Mozo Especialista	35.397
Mozo	34.610
Personal de Limpieza	34.138
Aprendiz 2. ^o año (16 a 17 años)	25.170
Aprendiz 1er. año (16 a 17 años)	22.811

B) Personal de Oficina.

Oficial Administrativo	33.216
Auxiliar Administrativo más de dos años	35.397
Auxiliar Administrativo	34.610

VI. Otros Anuncios

COMUNIDAD DE REGANTES DE CORNAGO

923

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Cornago,

CONVOCA

A los propietarios regantes de todas las acequias de Cornago, a una Junta General que se celebrará en el Salón del Ayuntamiento el día 14 de abril de 1983, a las 9 de la noche en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda convocatoria, en la que se desarrollará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Liquidación de Cuentas hasta el día de la fecha.
- 2.—Presupuesto de Gastos para el año 1983
- 3.—Reparto para el ejercicio de 1983.
- 4.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los propietarios regantes.

Cornago, 25 de marzo de 1983.

El Presidente,

920

Visto el texto de revisión salarial para 1982, correspondiente al convenio colectivo de la Empresa "Supermercados Sabeco, S.A." de Logroño, suscrito al efecto por la Comisión negociadora del mismo y remitido a esta Dirección Provincial para su pertinente registro, depósito y publicación, y

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2.^o del Real Decreto 1040/1981, sobre registro y depósito de convenios colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

ACUERDA:

1.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma con notificación a las partes afectadas.

2.—Remitir el texto original de la misma al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 17 de marzo de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Accidental,

Fdo.: Manuel Martínez Berceo

836

Miembros de la Dirección:

D. Roberto Delgado Carabantes

D. Jesús Marcos Espinosa

Representantes de los trabajadores:

D.^a María Carmen Martínez Rubio

D. José Luis Palacios Espinosa

D.^a Carmen Corral Rodríguez

En la ciudad de Logroño, siendo las 10 horas del día 28 de octubre de 1982, se reúnen en la Sala de Juntas de Supermercados SABECO, S.A. los representantes de los Trabajadores y miembros de la Dirección de la Empresa, cuyos nombres se expresan arriba, al objeto de analizar la revisión salarial pactada en el Convenio.

Iniciada la sesión, se comprueba que el Índice de Precios al Consumo de los meses de Abril a Septiembre (ambos inclusive), ha alcanzado el 5,9%. Habiéndose pactado en el Convenio que se incrementaría lo que superase el 6,09% se observa que según el citado artículo del Convenio no habría lugar a efectuar la revisión salarial.

No obstante, después de la negociación pertinente, se conviene por ambas partes redactar una nueva tabla salarial, que se adjuntará a la presente acta, y que entrará en vigor el primero de noviembre de 1982. La citada tabla se calcula incrementando la hasta ahora vigente en un 2,70%.

En este estado de cosas, se da por finalizada la reunión, de todo lo cual como Secretario doy fé, con el visto bueno, de todos los presentes que firman en prueba de conformidad.

Con esta fecha queda registrada la presente revisión salarial para el año 1982, correspondiente al Convenio